Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005940

Poleth Vega Vinueza Ms.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, S.

C O N S I D E R A N D O:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías, establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0767 de 29 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de agosto de 2016 declaró la disolución de varias compañías de entre ellas la sociedad mercantil **SUCOLCHON S.A.** por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías aplicable al momento de la expedición de la mencionada resolución;

QUE la señora Karem Pamela Silva Vera, liquidadora de la compañía **SUCOLCHON S.A., "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios/Accionistas celebrada el 29 de junio de 2020, otorgados ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto de 2020;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0407 de 27 de agosto de 2020 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1535-M de 25 de septiembre de 2020, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren a reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2020-0097 de 11 de septiembre de 2020;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el respectivo Registro Mercantil de la compañía **SUCOLCHON S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **SUCOLCHON S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, así como a su liquidador principal y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra el domicilio de la compañía **SUCOLCHON S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**,: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de la liquidadora otorgado a favor de la señora Karem Pamela Silva Vera; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el **Distrito Metropolitano de Quito, 25 de septiembre de 2020.**

Poleth Vega Vinueza Ms.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, S.

Expediente No. 137197
Trámite No. 57575-0041-19
MACR/ME

Signature Not Verified

Digitally signed by POLETH IRINA VEGA VINUEZA
Date: 2020.09.25 16:05:44 ECT
Location: SCVS

Factura: 002-003-000088656

20200901030O01783

NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL Nº 20200901030O01783

MATRIZ	
FECHA:	8 DE OCTUBRE DEL 2020, (13:00)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	166

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUCOLCHON S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792113000001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ORDEN DE LA CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	5940

NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL Nº 20200901030O01783

MATRIZ	
FECHA:	8 DE OCTUBRE DEL 2020, (13:00)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	166

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUCOLCHON S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792113000001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ORDEN DE LA CANCELACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	5940

NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08310-DP09-2022-JG

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SUCOLCHON S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES** el **uno de julio del dos mil diez;** he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la **RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005940,** suscrita el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** por **POLETH VEGA VINUEZA Ms.C. DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, S.** que contiene la **ORDEN DE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL RESPECTIVO REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA SUCOLCHON S.A. "EN LIQUIDACION".- GUAYAQUIL, 08 DE OCTUBRE DEL 2020.- DOY FE.- (1-2)**

ABOGADA AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURDES VILLACIS RODRIGUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 38479
5124470MZUGAHT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31748
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15464
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005940
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MSC. POLETH VEGA VINUEZA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUCOLCHON S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005940 DE LA SRA. DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, SUBROGANTE DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA

N° TRAMITE: 57575-0041-19 16/10/20 4.0
DOCUMENTO: Razón

INSCRIPCION N° 4071 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO 141; Y, N° 16353 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 02 DE OCTUBRE DE 2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito